Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

mil setecientos setenta y nueve se junto el Consejo, Justicia y Regim.to de ella, a saver los Sres. su Sria. el Sor. D.n Fran.co Ximenez de Arrutave del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen de la R.l Aud.a de la Ciudad de Valencia, Rex.te la R.l Jurisdiz.n ordin.a de esta expresada Villa, D.n Juan Casiano Arias, D.n Andres de Quesada, D.n Juan de Moya, D.n Pedro Antonio Marin, D.n Thomas Pedro de Mata, D.n Juan Thorrecilla, D.n Ygnacio Muñoz, Regidores perpetuos, y D.n Jacobo de Vallejo Pror. Sindico gen.l de este Comun, y haviendo su Sria. Recivido Juram.to de Juan Sanz. Ministro de vara, quien lo hizo como se requiere por Dios, y una Cruz en forma de dro. de haver citado a todos los Caballeros Capitulares, con expresion de los enfermos, y ausentes, se acordo lo sig.te

Sobrepa[illegible] a la R.l haci[illegible]nda = [illegible] que el [illegible]stimonio [illegible]e seman[illegible] en ocho [illegible] el mismo [illegible] y año [illegible] que en [illegible] [illegible] Thorrecilla

Viose una Carta orn. del Sor. D.n Marcos Maiorat Intendente gen.l de la Ciudad de Murcia, y su Reino su fha treinta del mes de septiembre proxime pasado, por la que expresa dho Sor. hallarse esta Villa adeudada con la R.l Hacienda en la cantidad de cinquenta y seis mil setecientos sesenta y seis R.s y treinta mrs. y que de no executar su pago dentro de ocho dias se presenten dos Caballeros Capitulares puestos a disposiz.n del referido Sor. remitiendosele testimonio de haverse hecho presente al Ayuntam.to y quedando este intelijenciado Acordo: se remita al expresado Sor. Inten